

Expediente: 12046/26

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ WINTER ZERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23286801994 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - WINTER ZERO S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12046/26



H108023371435

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ WINTER ZERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 12046/26.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 10 de septiembre de 2026.-

1. Tener presente el número de CUIT del poderdante y la aclaración del domicilio formulada por la parte actora. Continuando con el escrito de demanda corresponde:

2. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada WINTER ZERO S.A., CUIL/CUIT N°: 30710466714 en su domicilio fiscal sito en calle PRESIDENTE PERON 1247 - SAN MIGUEL de la ciudad de PCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de \$3.031.127,13 que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$606.225,00 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C. Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

3. Autorizar a la DRA. CONSTANZA MARIA GARCIA o a la persona que el mismo designe para el diligenciamiento del mandamiento ley, haciéndole saber que deberá acompañar las copias para traslado impresas al momento de presentarse por ante la OGA. Una vez confeccionado el mismo, póngase a disposición por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios 1 para ser retirado a los fines de su diligenciamiento.

4. A las autorizaciones efectuadas, tener presentes.

5. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. Fdo. Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli P/T. LPA.-

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.